

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.793.267
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.930.947
	02	Del Gobierno Central		58.930.947
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.094.362
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.420.947
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		21.332.315
	010	Subsecretaría de Salud Pública		83.323
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.466
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.589.898
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		932.957
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		728.527
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		203.370
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		327.858
	10	Ingresos por Percibir		327.858
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		61.793.267
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.895.590
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.105.762
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.568.179
	01	Al Sector Privado		6.623
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.623
	03	A Otras Entidades Públicas		17.561.556
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.561.556
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		215.595
	04	Mobiliario y Otros		215.595
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		20
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.390
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		8.418

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		64
		- N° de horas semanales		1.792
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		577.713
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.663.271
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		243
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		312
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		150.631
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		43.095
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.292.946
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		19.148
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		25.569
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		99.758